



COMUNICADO 13 DE 2025



Medellín, 3 de junio de 2025

PARA: Docentes

Asunto: Procedimiento para atender situaciones que afecten la convivencia escolar en el marco del debido proceso.

Estimados Docentes,

Con el fin de garantizar el debido proceso y el conducto regular en la atención de situaciones que afecten el ambiente escolar, se les recuerda lo establecido en el manual de convivencia, referente a que las situaciones deben ser atendidas por los docentes en el momento mismo en que sucedan para mantener un buen ambiente en el aula de clase, y que incluye los siguientes pasos:

1. **Identificación y Registro de la Situación:** Cuando se presente una situación que afecte la convivencia escolar, el docente debe identificar y registrar los hechos en el formato establecido por la institución, ya sea de manera física o virtual, incluyendo la descripción de los hechos, las partes involucradas, el lugar y la fecha de ocurrencia (Artículo 42, Ley 1620 de 2013). Por lo tanto, es obligación de quien presencie la situación, hacer el acompañamiento respectivo; los docentes no deben delegar esta responsabilidad al director de grupo sin soportes de su intervención previa; sin embargo, se le debe informar que se le está haciendo seguimiento a la estudiante.
2. **Comunicación con los Padres de Familia o Acudientes:** El docente debe comunicar la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, para analizar en forma conjunta la situación y buscar soluciones que permitan una adecuada resolución del conflicto (Artículo 52, Manual de Convivencia).
3. **Análisis y Evaluación de la Situación:** El docente debe analizar y evaluar la situación para determinar si se requiere la intervención de la Coordinación de Jornada o de otras instancias de la institución (Artículo 44, Manual de Convivencia).
4. **Remisión a la Coordinación de Jornada:** Si la situación requiere la intervención de la Coordinación de Jornada, el docente debe remitir el caso con el respectivo informe y documentación que respalde la situación (Artículo 45, Manual de Convivencia). Únicamente se recibirán en coordinación los casos que tengan registros de los puntos 1 y 2 de este comunicado o se presente una nueva situación con la estudiante.



5. **Seguimiento y Evaluación:** La Coordinación de Jornada debe realizar el seguimiento y evaluación de la situación, y tomar las medidas necesarias para garantizar la convivencia escolar y el debido proceso (Artículo 46, Manual de Convivencia).
6. **Diálogo como herramienta de la solución de conflictos:** La convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y como está establecido en nuestro manual de convivencia, el diálogo y la mediación, son herramientas fundamentales para la solución de conflictos, por esta razón, cuando hay queja de algún docente por parte de las estudiantes o cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia en el aula entre estudiantes; como primer paso se debe establecer diálogo con los compañeros o entre las estudiantes implicadas, para encontrar soluciones asertivas frente a las dificultades.

Es importante destacar que la Coordinación de Jornada solo recibe casos que ya tengan algún proceso y no simplemente la queja de la situación.

Estos pasos se basan en los artículos 8, 42, 44, 45 y 46 del Manual de Convivencia, y en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, que establecen las responsabilidades de los docentes y el procedimiento para atender situaciones que afecten la convivencia escolar. También en el artículo 52 del mismo manual, que establece las acciones pedagógico-correctivas para superar situaciones tipo I y II, entre ellas la comunicación de la situación a padres y/o acudientes y el registro por escrito en el observador por parte del/la docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos, sus padres de familia o acudiente..

Agradecemos su colaboración y compromiso para garantizar la convivencia escolar y el debido proceso en nuestra institución.

Atentamente,

ADRIANA ELENA SÁNCHEZ ZAPATA
Coordinadora

OSCAR BUSTAMANTE LONDOÑO
Coordinador